

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO

Resolución Presidencial N° 0001-2026-CAFED/PR

Callao, 05 de enero de 2026

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**

VISTOS:



La Resolución Presidencial N° 00021-2024-CAFED/PR de fecha 25 de octubre de 2025, el Memorando N° 006-2025-CAFED/PR, emitido en fecha 31 de diciembre de 2025 la Presidencia del Consejo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, y el Informe N° 000741-2025-CAFED/SGRH, emitido en fecha 31 de diciembre de 2025 por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 0007-2011, de fecha 25 de enero del año 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual ha sido modificado mediante la Ordenanza Regional N° 00004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012.

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, dispone: *"El CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias. El CAFED – CALLAO, depende jerárquicamente y funcionalmente de la Presidencia Regional del Callao"*.

Que, el numeral 1 del artículo 8° del referido Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Consejo Directivo del CAFED-CALLAO, está constituido por el Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante, quien lo presidirá.

Asimismo, en el artículo 14° del citado cuerpo normativo se establece que el personal del CAFED-CALLAO se encuentra comprendido en el Régimen Laboral del Actividad Privada, y se rige por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR.

Que, el inciso d) del artículo 18° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Presidente del CAFED-CALLAO tiene como función designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 00021-2024-CAFED/PR de fecha 25 de octubre de 2025, se resuelve designar al Sr. **LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ**, en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, con Informe N°000741-2025-CAFED/SGRH de fecha 31 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que el Sr. **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CORNEJO**, cumple con el perfil para ser designado como Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** de la Sr. **LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ** en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del día siguiente de su notificación al Sr. **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CORNEJO**, en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTÍCULO TERCER: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, a la Subgerencia de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Planificación y Presupuesto, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los representantes del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Comité de Administración del Fondo Educativo Callao

EDITA GLADYS VARGAS CERON
PRESIDENTA (e)
CONSEJO DIRECTIVO